

APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON DON (ÑA) MARITZA VILLALOBOS MUÑOZ.

INDEPENDENCIA, 23 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 404 /2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El memorándum N° 1571 de 21 de diciembre de 2018 del Director de Desarrollo Comunitario; la Providencia N° 3651 de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2018; el Ingreso N° 2510 de 27 de diciembre de 2018 de la DAF; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 132 de 11 de enero de 2019; el contrato sobre prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don(ña) MARITZA VILLALOBOS MUÑOZ, con fecha 21 de enero de 2019.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de 4 de agosto de 2014, modificado por el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de 14 de mayo de 2018, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y que fija su texto refundido que no se acompaña por ser de público conocimiento; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Y REGULARÍZASE el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y don(ña) **MARITZA VILLALOBOS MUÑOZ, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]** suscrito con fecha 21 de enero de 2019, el que regirá entre los días 1° de enero al 31 de mayo de 2019, o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 31 de mayo de 2019.

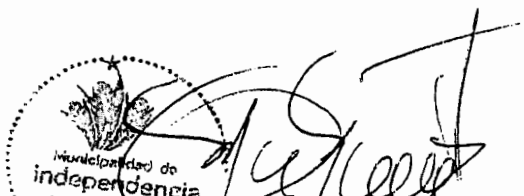

2.- EL MONTO de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de \$ 780.000.- (setecientos ochenta mil pesos), cifra a la que se descontará el 10% por concepto de impuesto a los servicios.

3.- LA LABOR a desarrollar por don(ña) **MARITZA VILLALOBOS MUÑOZ**, será la siguiente: "Psicóloga del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados" dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EL GASTO que demande el presente contrato se imputará al ítem 114-05-01-136-000-000 "Administración y Aplicación de Fondos/Programa Red Local de Apoyo y Cuidados SNAC 3".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y **TRANSCRÍBASE** a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MJM/irg

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Administración y Finanzas - Contabilidad - Dideco - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes